

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

**ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
(CÓDIGO 263)**

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES.....	2
2.CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.....	2
3.FASE DE OPOSICIÓN.....	3
3.1. PARTE A:.....	3
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE A	4
3.2. PARTE B:.....	5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE B	7
4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	8

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.
- En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecto las grafías y 0.15 puntos por cada acento.
- Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

3. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.

3.1. PARTE A :

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos de la especialidad de Administración de Empresas. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido por la persona aspirando, de entre cinco elegidos al azar por el tribunal. Se dispondrá de un máximo de dos horas.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar la persona aspirando, así como aquel ejercicio que resulto ilegible. En este sentido, se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de este modo la identificación del ejercicio. **Se tendrá que utilizar un único bolígrafo de tinta azul o negra.** No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE A

	CRITERIOS De EVALUACIÓN	Ponderación
Estructura del tema	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta un índice los epígrafes del cual siguen un orden claro y lógico, y hace mención en el título del tema elegido. 2. Realiza una introducción del tema elegido. 3. Justifica la importancia del tema asociándolo al ámbito laboral con el cual se relaciona. 4. Sitúa el tema dentro del currículum de la especialidad, la normativa vigente y la realidad educativa. 5. Elabora una conclusión final, de acuerdo con el planteamiento y desarrollo del tema. 6. Utiliza referencias a investigadores/se, estudios, normativa, bibliografía y/o webliografía. 	20%
Conocimiento científico e innovación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrolla los contenidos referidos en el título del tema y equilibra las diferentes partes en extensión según su importancia dentro de este. 2. Secuencia los contenidos de manera coherente y de acuerdo con el índice establecido. 3. Argumenta los contenidos de forma ordenada, completa, coherente y lo más exhaustivo posible. 4. Demuestra un conocimiento científico y actualizado de los contenidos. 5. Transmite un mensaje claro y resalta las ideas más importantes. 6. Muestra originalidad y riqueza en el planteamiento. 7. Ofrece ejemplos, esquemas y/o gráficos que ayudan a aclarar los contenidos expuestos. 8. Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/es, etc. Así como contenido de referencias normativas, que dan rigor al desarrollo del tema. 	70%

Expresión del tema y presentación	<ol style="list-style-type: none">1. Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachaduras, páginas numeradas, etc.).2. Escribe de manera legible y clara.3. Hace un uso adecuado del lenguaje, con una buena construcción sintáctica, así como un uso del lenguaje inclusivo.4. Emplea un vocabulario técnico amplio, adecuado al nivel y tema tratado.5. Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.	10%
--	---	-----

3.2. PARTE B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirando y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa oral de una unidad didáctica, que tendrá que estar elaborada a partir del temario oficial de la especialidad y elegida por el aspirante.

Las personas que no hubieron presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos más para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal y el tribunal dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirando las cuestiones que estime oportunas.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material auxiliar que considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guión que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal el guión utilizado.

La unidad didáctica, tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica.

En el caso de utilizar mesas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

El no respetar el formato establecido, supondrá, una penalización máxima de 3 puntos sobre la calificación total de la parte B, que quedará distribuida de la siguiente manera:

Ausencia de datos de la portada	≤0,5
Las páginas de la unidad didáctica supera el máximo de 15	≤1
La utilización de un formato superior a DIN-A4	≤1
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria.	≤1
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12	≤1
La presencia de hipervínculos no autorizados	≤1
Las páginas de los anexos supera el máximo de 5	≤0,5

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

El material utilizado para la exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por el candidato/a, si bien se tiene que tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento serán contemplados dentro del tiempo atribuido y no será exigida su enmienda por parte del órgano de selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE B

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación
Aspecto formal	<ol style="list-style-type: none"> 1. La unidad didáctica está referida al currículum vigente o a uno de los temas del temario de la oposición. 2. La unidad didáctica toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía. 	5%
Estructura de la unidad didáctica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indica el nivel del alumnado al cual se dirige. 2. Desarrolla, adapta y relaciona los elementos básicos de la unidad didáctica. 3. Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara y avanza su contenido. 4. Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento inicial. 5. Contempla como mínimo los elementos establecidos en la norma. 	5%
Desarrollo de los elementos de la unidad didáctica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta una unidad didáctica viable. 2. Plantea resultados de aprendizaje y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado. 3. Especifica las competencias a desarrollar en el proceso de aprendizaje del alumnado en la unidad didáctica. 4. Presenta diferentes tipos de actividades que desarrollan los aprendizajes relacionados con el ámbito laboral. 5. La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común. 6. Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la propuesta didáctica. 7. Estructura adecuadamente la secuenciación de la unidad didáctica. 8. Incorpora la implementación de varias metodologías activas que implican al alumnado en su proceso de aprendizaje. 9. Aporta elementos motivadores e innovadores en el desarrollo de la unidad didáctica. 10. Utiliza material relevante de carácter auxiliar que enriquece la exposición. 	40%

Evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece criterios de evaluación en relación en los resultados de aprendizaje, competencias y contenidos de la unidad didáctica. 2. Contempla los principios de una evaluación inclusiva. 3. Propone diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación. 4. Contempla estrategias para la autoevaluación, la reflexión, la coevaluación y heteroevaluación. 5. Incluye una autoevaluación de la práctica docente. 	40%
Expresión y exposición oral	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expone con seguridad e implicación, además argumenta con claridad y coherencia la exposición. 2. Hace un uso correcto del lenguaje, siente este fluido, variado, técnico e inclusivo. Además, utiliza el lenguaje no verbal para el enriquecimiento de la exposición. 3. Gestiona el tiempo adecuadamente, manifestando una adecuada aptitud pedagógica y didáctica. 4. Realiza una defensa de la unidad y no es una mera repetición del escrito. 5. Responde de manera fluida y adecuada a las cuestiones planteadas por el tribunal. 	10%

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos, la calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, y será la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

Para la superación de la fase de oposición, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

Fase de concurso

La asignación de la puntuación que corresponda a las personas aspirantes en esta fase, según el baremo recogido en el anexo I, se llevará a efecto por la comisión de baremación.

Únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Puntuación global

Para la obtención de la puntuación global los tribunales ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación global resultará de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta